



CONSEJO DE SEGURIDAD

DOCUMENTOS OFICIALES

TRIGESIMO OCTAVO AÑO

2499^a

SESION: 18 DE NOVIEMBRE DE 1983

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/2499)	1
Aprobación del orden del día	1
La situación en Chipre:	
a) Carta, de fecha 15 de noviembre de 1983, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas (S/16147)	
b) Carta, de fecha 15 de noviembre de 1983, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Chipre ante las Naciones Unidas (S/16150)	
c) Carta, de fecha 15 de noviembre de 1983, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Grecia ante las Naciones Unidas (S/16151)	1

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (firma S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de los *Documentos* [o, hasta diciembre de 1975, *Actas*] *Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1º de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

2499a. SESION

Celebrada en Nueva York, el viernes 18 de noviembre de 1983, a las 11.30 horas

Presidente: Sr. Victor J. GAUCI (Malta).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: China, Estados Unidos de América, Francia, Guyana, Jordania, Malta, Nicaragua, Países Bajos, Pakistán, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Togo, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Zaire, Zimbabwe.

Orden del día provisional (S/Agenda/2499)

1. Aprobación del orden del día.
2. La situación en Chipre:
 - a) Carta, de fecha 15 de noviembre de 1983, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas (S/16147);
 - b) Carta, de fecha 15 de noviembre de 1983, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Chipre ante las Naciones Unidas (S/16150);
 - c) Carta, de fecha 15 de noviembre de 1983, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Grecia ante las Naciones Unidas (S/16151).

Se declara abierta la sesión a las 11.45 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación de Chipre:

- a) Carta, de fecha 15 de noviembre de 1983, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas (S/16147);
 - b) Carta, de fecha 15 de noviembre de 1983, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Chipre ante las Naciones Unidas (S/16150);
 - c) Carta, de fecha 15 de noviembre de 1983, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Grecia ante las Naciones Unidas (S/16151).
1. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): De conformidad con decisiones tomadas por el Consejo en sus sesiones 2497a. y 2498a., invito a los representantes de

Chipre, Grecia y Turquía a tomar asiento a la mesa del Consejo. Invito a los representantes de Argelia, Australia, el Canadá, Cuba, la India, Rumania, Seychelles, Sri Lanka, el Yemen Democrático y Yugoslavia a ocupar los lugares que les han sido reservados en el Salón del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. Moushoutas (Chipre), el Sr. Haralambopoulos (Grecia) y el Sr. Kirca (Turquía) toman asiento a la mesa del Consejo; y el Sr. Sahnoun (Argelia), el Sr. Woolcott (Australia), el Sr. Pelletier (Canadá), el Sr. Roa Kourí (Cuba), el Sr. Krishnan (India), el Sr. Marinescu (Rumania), la Srta. Gonthier (Seychelles) y el Sr. Fonseka (Sri Lanka), el Sr. Al-Ashtal (Yemen Democrático) y el Sr. Golob (Yugoslavia) ocupan los lugares que les han sido reservados en el Salón del Consejo.

2. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/16149, en que figura el texto de un proyecto de resolución presentado por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Los miembros han recibido asimismo fotocopia de una carta, de fecha 18 de noviembre de 1963, dirigida por el representante de Sierra Leona, la que se publicará como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/16162 a las 6 horas de mañana.

3. Sr. SHAH NAWAZ (Pakistán) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, quisiera comenzar felicitándolo por ocupar el alto cargo de Presidente del Consejo de Seguridad durante el mes de noviembre. He tenido el privilegio de trabajar en estrecha cooperación con usted en todas las cuestiones importantes planteadas al Consejo y me he beneficiado mucho de su talento diplomático, su experiencia y su idoneidad reconocidas. Confiamos en que bajo su hábil dirección el Consejo adopte resoluciones sabias que servirán mejor a la causa de la paz y la estabilidad internacionales. No dudamos de que su gran experiencia y probada capacidad permitirán que el Consejo afronte con éxito los importantes y delicados acontecimientos de Chipre que tiene a su consideración. Aprovecho esta oportunidad para expresar nuestro agradecimiento a su predecesor el Sr. Abdullah Salah, de Jordania, quien dirigió los trabajos del Consejo con gran distinción en circunstancias difíciles.

4. La situación en Chipre durante los últimos dos decenios ha sido motivo de grave preocupación e inquietud para nuestro país. El grado de preocupación del Gobierno del Pakistán con respecto a los últimos acontecimientos de Chipre se refleja en la siguiente declaración emitida ayer en Islamabad:

“El Gobierno del Pakistán sigue con gran interés los acontecimientos derivados de la declaración unánime de la Asamblea Legislativa turcochipriota. En este contexto, se recordará que el Pakistán expresó constantemente su simpatía y su apoyo a las actividades del hermano pueblo turcochipriota para hacer realidad sus justos derechos.

“El Gobierno del Pakistán había esperado que culminaran con éxito las conversaciones intercomunales bajo los auspicios del Secretario General de las Naciones Unidas, pero para su pesar comprobó que las conversaciones habían avanzado muy poco y que desde mediados de este año no se habían celebrado.

“El Pakistán puede comprender muy bien la frustración generada por el bloqueo sistemático de los esfuerzos de la comunidad turcochipriota de encontrar una solución justa y duradera al problema de Chipre dentro de un marco de asociación federal. Vale la pena señalar que en su reciente declaración la Asamblea turcochipriota reiteró su disposición a continuar las negociaciones bajo los auspicios del Secretario General.

“El Gobierno del Pakistán exhorta a la comunidad internacional a que comprenda la urgencia del problema y aliente los esfuerzos por reanudar las negociaciones intercomunales con miras a la solución pacífica del problema. Está convencido de que todo intento por aislar a la comunidad turcochipriota obstaculizará la realización de ese objetivo.”

5. La proclamación de una república independiente por los dirigentes turcochipriotas tiene antecedentes complicados y trágicos que no debemos desestimar al evaluar el reciente giro dramático que adquirieron los acontecimientos de la isla.

6. Escuchamos con gran atención ayer las declaraciones que realizaron en el Consejo los Ministros de Relaciones Exteriores de Chipre y de Grecia [2497a. sesión], así como el Sr. Rauf Denktaş y el representante de Turquía [2498a. sesión]. Hemos hecho un esfuerzo para evaluar esas declaraciones y comprender la esencia de las opiniones encontradas que se expresaron. Nuevamente revelaron lo angustiante y acerbo de una situación producida porque el delicado equilibrio de una federación bicomunal independiente se destruyó en forma unilateral hace 20 años y no se hizo ningún esfuerzo serio para restablecer la confianza de la comunidad turca en la viabilidad de la idea. Así, la proclamación de la independencia por la comunidad turcochipriota tiene sus raíces en la historia de las relaciones intercomunales y las reivindicaciones tan profundamente sentidas de los turcochipriotas que fueron desoídas durante muchos años. Los turcochipriotas estaban profundamente convencidos de que se les habían denegado los derechos que les correspondían en virtud de la Constitución de 1960. Al mismo tiempo, se consideraban excluidos de la participación en el Gobierno en un pie de igualdad, como se estipulaba en la Constitución.

7. En su declaración, el Sr. Denktaş relató detalladamente las injusticias que habían sufrido los turcochipriotas desde el momento en que grupos de fanáticos terro-

ristas infiltrados en la comunidad grecochipriota desencadenaron una campaña de violencia, intimidación y persecución contra ellos hace más de 20 años. Esas actividades desgarraron la textura legislativa, ejecutiva y judicial del Estado asociado previsto cuando Chipre obtuvo la independencia. La integridad del supuesto de que ambas comunidades eran cofundadoras del nuevo Estado quedó destruida cuando una comunidad se aplicó a la tarea de privar a la otra de su situación de igualdad y de sus legítimos derechos nacionales.

8. Las preocupaciones reiteradamente expresadas por los dirigentes turcochipriotas revelan hasta qué punto esta comunidad fue aislada y llevada al ostracismo en la vida política del país. Al mismo tiempo, los compatriotas griegos fueron monopolizando cada vez más la dirección de las relaciones exteriores de la isla y el papel de representarla en los foros internacionales. Esta relegación de la comunidad turca a la categoría de ciudadanos de segunda clase, tanto en el interior como en el exterior, se convirtió en una realidad. Se pudo observar que la voz de la comunidad turcochipriota permanecía muda en las Naciones Unidas como en el Movimiento de los Países no Alineados. Esa ausencia de la voz turcochipriota en esos ámbitos llevó a ocultar la realidad de la situación en Chipre e impidió que la comunidad internacional adoptara medidas oportunas para que no se produjera una situación que hizo inevitable la intervención de una Potencia garante en virtud de los acuerdos internacionales de 1960.

9. Me he referido brevemente a estas circunstancias porque si no las tenemos debidamente en cuenta no será posible apreciar lo profundo de la desesperación que sintió la comunidad turcochipriota durante más de 20 años, como tampoco sería posible juzgar a ciencia cierta el giro que adquirieron los acontecimientos de Chipre en esta semana. Sólo si nos formamos una perspectiva adecuada de los acontecimientos podrá el Consejo de Seguridad promover el restablecimiento de una federación bizonal, bicomunal independiente de Chipre, que era el objetivo de las gestiones de paz iniciadas por las Naciones Unidas y a las cuales habían adherido las dos comunidades en el pasado.

10. El Pakistán ha recordado constantemente a la comunidad internacional lo frágil de la situación de Chipre y ha recalcado la necesidad de promover la confianza entre ambas comunidades, cosa que permitiría que adelantaran las conversaciones intercomunales y las iniciativas del Secretario General. Es motivo de profundo pesar que las resoluciones de la Asamblea General siguieran permaneciendo insensibles a estas preocupaciones, a raíz de lo cual se amplió la brecha entre las dos comunidades y se ahondó la frustración de los turcochipriotas.

11. El Sr. Denktaş informó al Secretario General el mes pasado de la disposición de la parte turcochipriota de reanudar el proceso de las negociaciones intercomunales y de la necesidad de una nueva reunión en la cumbre con el Presidente Kyprianou, bajo los auspicios de las Naciones Unidas. La reunión en la cumbre tenía por objeto determinar las verdaderas intenciones de ambas partes con respecto a una solución federal a través de negociaciones directas. La parte turcochipriota, una vez más, se

sintió profundamente decepcionada ante lo insuficiente de la respuesta a su ofrecimiento sincero. La decisión de la comunidad turcochipriota de declarar una República Turca de Chipre Septentrional independiente, pues, puede atribuirse tanto a la forma en que la comunidad internacional descuidó sus intereses y preocupaciones fundamentales como al hecho de que los dirigentes grecochipriotas no pudieron mitigar los recelos de sus conciudadanos turcochipriotas.

12. No debemos considerar que el ahondamiento de la desconfianza entre ambas comunidades ni que la proclamación de una República Turca de Chipre Septentrional independiente han de crear un abismo insalvable entre las dos comunidades. La esperanza de un arreglo político sobre la base de una estructura bizonal, bicomunal y federal sigue viva en la carta dirigida al Secretario General por el Sr. Denktas. En su carta, el Sr. Denktas ha expresado con toda claridad su esperanza de que continúen las negociaciones bajo los auspicios del Secretario General sobre la base de la igualdad y con la finalidad de resolver todas las cuestiones pendientes.

13. En su declaración de ayer ante el Consejo, el Sr. Denktas declaró en términos categóricos su decisión de respetar el acuerdo Denktas-Makarios, de 1977 [véase S/12323, párr. 5] y el acuerdo Denktas-Kyprianou, de 1979 [véase S/13369, párr. 51], la declaración introductoria del Secretario General, de 1980 [S/14100, anexo], y el documento de "evaluación" de las Naciones Unidas, de 1981, todos los cuales constituyen la base válida y mutuamente convenida para las conversaciones intercomunales. Declaró que la puerta estaba abierta de par en par para la reanudación de las negociaciones, con el propósito de restablecer un Estado asociado dentro de un marco bicomunal, bizonal y federal.

14. No es demasiado tarde para que el Consejo desempeñe un papel constructivo y decisivo en la solución de la situación en Chipre. La declaración de una República Turca de Chipre Septentrional independiente no equivale a un acto de secesión irreversible. La comunidad turcochipriota está dispuesta a responder a todo gesto positivo de nuestra parte. Expresamente ha reafirmado su deseo de que prosiga la misión de buenos oficios del Secretario General y se reanuden las negociaciones, en cualquier lugar y oportunidad. Al mismo tiempo, el Secretario General ha manifestado que está dispuesto a reanudar su misión de buenos oficios.

15. Aprovechemos la oportunidad que se nos presenta para consolidar la posición del Secretario General a fin de que continúe con sus buenos oficios y desempeñe el papel constructivo que le aguarda en Chipre. No hagamos que nuestro objetivo sea adoptar una resolución que procure condenar a la comunidad turcochipriota, cuya cooperación es una condición fundamental para el restablecimiento de la unidad de Chipre. Esa resolución probablemente ha de exacerbar los sentimientos antes que curar las heridas. Es más probable que fomente las propias tendencias que trata de detener y agrave la misma situación que procura solucionar.

16. Sr. TROYANOVSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*interpretación del ruso*): Ante todo, deseo saludar a los Cancilleres de Chipre y de Grecia, que han acudido a Nueva York para participar en las labores del Consejo.

17. La delegación de la Unión Soviética ha apoyado la petición formulada al Consejo de Seguridad por la República de Chipre y la considera plenamente fundamentada. Desde la formación de la República de Chipre, la Unión Soviética, invariable y consecuentemente, ha aplicado una política de respeto por la independencia, la soberanía y la integridad territorial de ese Estado, así como por la condición de no alineado que ha escogido. Partiendo de esta posición de principio, la Unión Soviética, desde que se planteó por primera vez la cuestión de Chipre, se ha opuesto resueltamente a que ese país sea devorado por cualquier otro o que se lo divida de cualquier forma. Los actos tendientes a dividir la República de Chipre contravienen directamente las decisiones fundamentales de las Naciones Unidas, incluyendo la resolución 3212 (XXIX) de la Asamblea General, aprobada unánimemente en 1974 y refrendada luego por el Consejo de Seguridad. Así lo hace la resolución 367 (1975) del Consejo de Seguridad, en la cual este órgano se pronunció contra toda tentativa de partición de la isla.

18. Teniendo en cuenta lo antedicho, la Unión Soviética no puede dejar de compartir la profunda preocupación de la comunidad internacional ante la proclamación, por la comunidad turcochipriota, de un llamado Estado independiente en la parte septentrional de la isla. La peculiaridad de los acontecimientos que examina el Consejo de Seguridad estriba en que se han producido en la parte del territorio de la República de Chipre que se encuentra bajo ocupación militar extranjera.

19. Es a todas luces evidente que este acto separatista sólo redundará en un mayor deterioro de la situación de la isla y socavarán las bases y perspectivas de una solución política justa del problema de Chipre. A no dudarlo, merece ser condenado. Actos como este no pueden tener justificación alguna, sobre todo cuando se los realiza en momentos en que se habían planteado nuevas iniciativas de reanudación de las conversaciones intercomunales.

20. La Unión Soviética condena todo acto que menoscabe la integridad territorial de la República de Chipre y cree una amenaza a la paz y la seguridad internacionales. La Unión Soviética considera que, en aras de la paz y la tranquilidad de la región, es necesario que los dirigentes de la comunidad turcochipriota deroguen su decisión. Deben crearse condiciones para la reanudación de negociaciones intercomunales constructivas, por intermedio de los buenos oficios del Secretario General, sobre la base de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas relativas al tema.

21. Llama la atención que los acontecimientos de Chipre se produzcan dentro de un acrecentamiento general de la tirantez internacional, a raíz de los actos de las fuerzas que avivan los focos de conflicto en diversas regiones del globo terráqueo y procuran sembrar la desconfianza y la hostilidad entre los Estados y los pueblos. Como se

destaca en la declaración de Tass de ayer 17 de noviembre, "lo ocurrido en Chipre es una consecuencia directa de esos actos".

22. En estas circunstancias, es fundamental que todos los Estados ejerzan la máxima moderación y eviten todo acto que pueda hacer aún más difícil la situación e intensificar la tirantéz en Chipre y las regiones aledañas.

23. A juicio de la delegación soviética, el Consejo de Seguridad tiene el deber de exigir que se deje sin efecto la decisión adoptada por los dirigentes de la comunidad turcochipriota de Chipre y confirmar sus anteriores resoluciones sobre el problema, particularmente en lo relativo a la garantía de la integridad territorial de la República de Chipre y la inadmisibilidad de la injerencia foránea en sus asuntos internos. Es igualmente imprescindible que el Consejo exhorte a todos los Estados interesados a que den muestras de moderación y se abstengan de todo acto que pueda acrecentar aún más la tirantéz en Chipre y en torno a la isla.

24. Para concluir, mi delegación desea destacar que la Unión Soviética es partidaria firme y consecuente de un Chipre independiente, soberano y territorialmente integrado y unificado, y respeta la política de no alineación que sigue la República de Chipre. Consideramos que todas las controversias entre los greco y turcochipriotas pueden y deben resolverse mediante negociaciones constructivas, sobre la base de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, sin injerencias y mucho menos presiones foráneas. La Unión Soviética es partidaria de una solución justa y duradera del problema de Chipre y de que se retiren todas las tropas extranjeras y se eliminen las bases militares de la isla.

25. EL PRESIDENTE: (*interpretación del inglés*): El próximo orador es el representante de Sri Lanka, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

26. Sr. FONSEKA (Sri Lanka) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, deseo expresar mi agradecimiento a usted y al Consejo por permitir que mi delegación tenga la oportunidad de hacer uso de la palabra en relación con el tema. Expreso asimismo mi reconocimiento al Sr. Abdullah Salah, de Jordania, que presidió el Consejo durante el difícil mes de octubre, y lo felicito a usted, colega y amigo, por haber asumido la Presidencia durante el mes de noviembre, deseándole el mayor éxito.

27. Tan pronto como el Gobierno de Sri Lanka se enteró de la declaración unilateral del 15 de noviembre adoptada por el círculo dirigente del minoritario grupo turco en Chipre, el Ministro de Relaciones Exteriores emitió una declaración que deseo citar:

"Con profunda sorpresa hemos recibido la noticia sobre la declaración de secesión e independencia por parte de un grupo minoritario turco que se llama a sí mismo 'la República Turca de Chipre Septentrional'. Dicha declaración es ilegal y totalmente inaceptable para la comunidad internacional. No cabe duda de que

este acto ha sido posible dada la continua presencia de fuerzas extranjeras en la región.

"Sri Lanka ha respaldado constantemente la independencia, la soberanía, la integridad territorial y la condición de no alineado de Chipre. Chipre, al igual que Sri Lanka, es miembro del Commonwealth y miembro fundador del Movimiento de los Países no Alineados y bajo su primer Presidente, el extinto Arzobispo Makarios, efectuó una contribución significativa para el crecimiento del Movimiento.

"La declaración ilegal y unilateral de independencia de este grupo es un lamentable retroceso para los esfuerzos emprendidos tendientes a lograr un Chipre pacífico, unificado y estable merced a la acción del Gobierno de Chipre, de las Naciones Unidas y del Movimiento de los Países no Alineados.

"Sri Lanka condena sin reservas este acto y no dará ningún tipo de reconocimiento a esa entidad."

28. Las Naciones Unidas se han preocupado por Chipre durante casi 20 años y esa preocupación fue mucho mayor aún con posterioridad a la invasión y continua ocupación por tropas extranjeras de más de un tercio de su territorio desde julio de 1974. No deseo agobiar al Consejo con un relato de los antecedentes, salvo recordar sus propias resoluciones 365 (1974) y 367 (1975) que aún no han sido aplicadas excepto en lo que atañe a la reanudación de las conversaciones intercomunales.

29. El Consejo se reúne hoy con motivo de ese último acontecimiento, es decir, la declaración unilateral de independencia, un acto de secesión de los dirigentes turcochipriotas. Se trata de un anuncio que el propio Secretario General, por las razones que expuso, describió como un grave acontecimiento del cual se enteró con profundo pesar.

30. Sería pertinente recordar aquí que en febrero de 1975, aun cuando ya se habían emprendido las conversaciones intercomunales, los dirigentes turcochipriotas proclamaron el "Federado Estado Turco de Chipre". Al echar una mirada retrospectiva, apreciamos que ello fue un claro preludio de este último acontecimiento. Por medio de su resolución 367 (1975), el Consejo de Seguridad se limitó a expresar que lamentaba esa decisión unilateral y afirmó que esa decisión no podía prejuzgar el arreglo político definitivo.

31. Han pasado casi diez años desde entonces. Admitimos que las conversaciones intercomunales han sido muy lentas y que cada parte ha atribuido la responsabilidad a la otra. Empero, nos vemos obligados a preguntarnos si los dirigentes turcochipriotas pudieron haber actuado de buena fe al proceder a otra declaración unilateral justamente en momentos en que el Representante Especial del Secretario General llegaba a Chipre para preparar las reuniones de alto nivel que el propio Sr. Rauf Denktas había sugerido para continuar negociaciones intercomunales serias. El Consejo tendrá que llevar a cabo extensas consultas respecto de si ese acto ilegal debe ser deplorado o condenado. Pero quizás lo más importante sea asegurar

que se anule este acto ilegal. Hemos apoyado en el pasado y seguiremos apoyando la misión de buenos oficios del Secretario General y la reanudación de las conversaciones intercomunales, pero ello no será posible ni pertinente si esta declaración unilateral de independencia se mantiene impune.

32. Mi delegación se alegró al escuchar las declaraciones formuladas por todos los oradores que hicieron uso de la palabra hasta el momento. Todos ellos, con excepción de uno, han negado todo tipo de apoyo a esta autodenominada "República Turca de Chipre Septentrional". Nos enteramos con mayor satisfacción aún de que hasta el día de ayer sólo un Estado, Turquía, ha dado su reconocimiento. Los Estados Miembros han reaccionado con cautela comprensible. Pocos Estados Miembros pueden pretender las ventajas de la homogeneidad en lo que atañe al carácter étnico, lingüístico, religioso o tribal de sus poblaciones o la ausencia de minorías con los problemas consiguientes. La integridad territorial de muchos Estados se vería en peligro si el derecho a la libre determinación aplicable dentro del contexto colonial se interpretase como un derecho a la secesión. Por lo tanto, como lo ha hecho anteriormente, el Consejo debe reafirmar la integridad territorial de la República de Chipre.

33. Este fenómeno de declaración unilateral de independencia —mejor conocido con la sigla UDI, en el idioma inglés— es historia contemporánea. Un miembro de este Consejo, el representante de Zimbabue, nos podría decir cómo Ian Smith necesitó casi 15 años para descubrir la futilidad de una declaración unilateral de independencia proclamada por una minoría y sostenida con el apoyo militar extranjero. Los dirigentes de la comunidad turcochipriota en Chipre podrán servir de mejor manera los intereses de su pueblo si abandonan el curso precipitado por el que han optado y reanudan el camino de la negociación y del diálogo. Las Potencias garantes, incluidos los Gobiernos de Grecia y Turquía, tienen un papel que desempeñar y un deber que cumplir como consecuencia de las obligaciones que asumieron en virtud del Tratado de Garantía¹ y de su adhesión a la Carta.

34. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El próximo orador en la lista es el representante de Cuba, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

35. Sr. ROA KOURI (Cuba): Señor Presidente, deseo expresarle la satisfacción de mi delegación por el hecho de presidir usted la presente sesión del Consejo. Sus reconocidas experiencia, competencia y habilidad diplomática aseguran, sin dudas, que sabrá usted guiar sus trabajos hacia los resultados justos apetecidos por la comunidad internacional. Quiero agradecer, por su intermedio, a los miembros del Consejo la oportunidad que me brindan de intervenir en este debate.

36. La acción unilateral de los dirigentes de la comunidad turcochipriota, el 15 de noviembre de 1983, declarando la creación de un "Estado independiente" en la parte del territorio de la República de Chipre aún ocupada por fuerzas militares extranjeras, ha consternado a la opinión

pública mundial y a la abrumadora mayoría de los Estados aquí representados.

37. Ya, en 1975, los representantes de esa comunidad habían dado pasos hacia la presente decisión ilegal al proclamar, con el mismo desprecio por los tratados que instituyeron la República de Chipre en 1960, la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, que parte de dicha República sería convertida en un sedicente "Estado Turco Federado".

38. Durante más de dos décadas, la República de Chipre ha figurado como miembro destacado del Movimiento de los Países no Alineados. Su primer Jefe de Estado, el fallecido Arzobispo Makarios, fue, precisamente, uno de los arquitectos de la Conferencia de Belgrado, en 1961, y relevante portavoz de las ideas del no alineamiento que, en su dimensión chipriota, condujeron a la descolonización, la independencia y la no alineación de la República de Chipre. Fue la aventura militar emprendida contra Chipre en 1974 —cuyas secuelas de ocupación y división artificial de la isla se mantienen todavía— la que puso en peligro la vida independiente, soberana y no alineada de la República fundada por Makarios.

39. Nuestro Movimiento no ha dejado desde entonces de reiterar su solidaridad con la justa causa del pueblo chipriota, exigir la retirada de las tropas extranjeras e instar a las comunidades greco y turcochipriotas a resolver sus diferencias mediante la conducción de conversaciones intercomunales sinceras, en pie de igualdad y orientadas a garantizar sus derechos respectivos en un Chipre unido, soberano, independiente y no alineado.

40. Durante nuestra reciente estadía en Chipre, en marzo del año en curso, como miembros del grupo de contacto no alineado que visitó la isla por invitación del Presidente Spyros Kyprianou, pudimos constatar la firme determinación del Gobierno chipriota de avanzar en el camino de una solución pacífica negociada, bajo los auspicios del Secretario General de las Naciones Unidas, y oímos asimismo de boca de sus propios dirigentes, que dicha voluntad negociadora era compartida por la comunidad turcochipriota. Tenemos entendido que el proceso negociador siguió su curso, no por delicado y difícil menos necesario, a partir de las iniciativas del Secretario General, y que su Representante, el Sr. Gobbi, debería en breve transmitir proposiciones concretas a las partes sobre los nuevos pasos propuestos.

41. La acción unilateral e ilegal del 15 de noviembre —que se enmarca en la tensa situación internacional creada por la política agresiva e intervencionista del actual Gobierno norteamericano— ocurrió, pues, en medio de un proceso negociador que se anunciaba promisorio, tras superar el estancamiento anterior de las conversaciones intercomunales, y su efecto, lejos de abrir brecha a nuevas conversaciones, como alegan los voceros turcochipriotas, empantana otra vez la situación, tornándola más grave aún por el intento de secesión, *manu militari*, que se nos quiere imponer como hecho consumado por los dirigentes turcochipriotas apoyados en las fuerzas extranjeras de ocupación.

42. Ante esta grave situación, cuya persistencia no podría tolerarse so pena de convalidar la arbitrariedad y la ilegalidad de quienes han actuado al margen del derecho y la justicia, el Consejo de Seguridad debe condenar la declaración de los dirigentes turcochipriotas sobre el intento de secesión de la República de Chipre, y considerarla nula y carente de validez. Asimismo, debe exigirse la pronta y efectiva aplicación de sus resoluciones 365 (1974) y 367 (1975), en particular las partes relativas a lo previsto en la resolución 3212 (XXIX) de la Asamblea General, convalidada por la resolución 365 (1974) del Consejo de Seguridad.

43. Todos los Estados deben respetar la soberanía, independencia, integridad territorial, unidad y no alineamiento de la República de Chipre y, en consecuencia, el Consejo debe pedirles, así como a las partes involucradas, que se abstengan de toda acción o intento de partición de la isla. Es necesario, sobre todo, impedir que se desarrolle un nuevo conflicto en el Mediterráneo oriental.

44. A juicio de mi delegación los miembros de la comunidad internacional deben hacer patente su repudio, por las acciones emprendidas, al régimen ilegal constituido en la zona ocupada de Chipre.

45. El Secretario General, que con tanto acierto viene conduciendo sus gestiones en este conflicto, debe continuar su misión de buenos oficios y su acción personal en la búsqueda de una solución al problema a través de las conversaciones intercomunales. Antes, sin embargo, es preciso que el Consejo de Seguridad pueda contribuir a impedir la consumación del acto ilegal e injusto perpetrado por los representantes de la comunidad turcochipriota y que, mediante su acción decidida, coadyuve a preservar la independencia, soberanía, integridad territorial, unidad y no alineamiento de la República de Chipre.

46. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El siguiente orador es el representante de Yugoslavia, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

47. Sr. GOLOB (Yugoslavia) (*interpretación del inglés*): Es apropiado, Señor Presidente, que usted, representante de Malta, un país europeo mediterráneo y no alineado, presida el Consejo en momentos en que aumenta la tirantez en el Mediterráneo oriental y se plantea una amenaza a la integridad territorial de la República de Chipre. Creemos que sus conocimientos, su sabiduría y la estricta observancia de su país de la política de la no alineación serán elementos muy valiosos para todos nosotros. A estas alturas, quiero recordar con profundo reconocimiento la labor realizada por el Sr. Abdullah Salah, de Jordania, quien presidió el Consejo durante el mes de octubre en una forma impecablemente imparcial, atinada y responsable.

48. La República de Chipre es un Estado independiente y soberano, miembro fundador del Movimiento de los Países no Alineados y Miembro de las Naciones Unidas. Es un Estado que ha realizado una valiosa contribución al desarrollo y fortalecimiento de la política y del movimiento de la no alineación y de las Naciones Unidas como

organización consagrada al mantenimiento de la paz y la seguridad.

49. El Gobierno de la República independiente, soberana y no alineada de Chipre ha recurrido una vez más al Consejo de Seguridad. La República de Chipre se enfrenta a una tentativa de desmembración y de legalizar ese acto con total desconocimiento de las decisiones y recomendaciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, así como de las normas del derecho internacional.

50. A este respecto, la Presidencia de la República Federativa Socialista de Yugoslavia ha emitido la siguiente declaración:

“La Presidencia de la República Federativa Socialista de Yugoslavia ha estudiado la situación creada últimamente por la proclamación unilateral de independencia de una parte de Chipre ocupada por las fuerzas armadas turcas desde 1974. Este acto representa una violación de las decisiones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General de las Naciones Unidas e impide los esfuerzos del Secretario General destinados a procurar una solución pacífica del problema de Chipre por medio de las conversaciones entre las dos comunidades chipriotas. La Presidencia ha condenado este acto como un intento de legalizar la desmembración de un país independiente y no alineado.

“La Presidencia ha estimado, con profunda preocupación, que este acto conduce a la creación de un nuevo foco de crisis en el Mediterráneo oriental y que, en las condiciones de una situación internacional cada vez más exacerbada que amenaza la paz del mundo, constituye una nueva fuente de inestabilidad y peligro para la paz y la seguridad de esa parte del mundo y fuera de ella.

“Por lo tanto, Yugoslavia considera que este acto es inaceptable y espera que las Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad, que tienen atribuciones para resolver el problema de Chipre, emprendan una acción urgente, basada en sus resoluciones anteriores, destinada a anular esta decisión unilateral. La Presidencia también considera indispensable que se emprendan nuevos e inmediatos esfuerzos con miras a iniciar negociaciones entre las dos comunidades chipriotas, en un pie de igualdad, a fin de obtener una solución aceptable para ambas partes, con pleno respeto de la independencia, la soberanía, la integridad territorial, la unidad y la condición de no alineada de la República de Chipre, en base a las decisiones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General y teniendo en cuenta los principios de la no alineación.

“Una solución justa y duradera del problema de Chipre sólo es posible con esta base y ello redundará en beneficio del pueblo de la República de Chipre, de las dos comunidades chipriotas, de los Estados y pueblos de la región y de la paz y la seguridad.

“Con este fin, Yugoslavia considera indispensable que los países no alineados adopten medidas destina-

das a proteger la integridad territorial, la soberanía, la independencia, la unidad y la condición de no alineada de la República de Chipre, que es también uno de los fundadores del Movimiento de los Países no Alineados.”

51. La tentativa de establecer un Estado en la parte de la República independiente y soberana de Chipre que se encuentra bajo ocupación de las fuerzas armadas turcas es otro eslabón de una cadena de situaciones críticas en las relaciones internacionales provocadas por el uso de la fuerza, la violación de las decisiones y recomendaciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General, la agresión y las amenazas a la independencia y la soberanía de los países y a la paz y la seguridad del mundo. Es otro caso de violación de la soberanía y la integridad territorial de un país no alineado.

52. La preocupación por la situación extremadamente frágil de la paz mundial es generalizada. No obstante, los casos de empleo de la fuerza y de ocupación resultante se acumulan uno tras otro. Independientemente de la región del globo en que se impone un hecho consumado a la comunidad internacional, se lo utiliza prontamente para justificar otros. No debemos aceptar esta práctica. Las consecuencias de la condonación de esos hechos son peligrosas para todos los miembros de la comunidad internacional, cualquiera sea su importancia.

53. Los enfrentamientos y el empeoramiento de las relaciones internacionales ya representan una pesada carga para las Naciones Unidas. Esto se refleja ampliamente en los trabajos del actual trigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General y de este órgano. Se requiere la máxima moderación en todas las situaciones de conflicto y de controversia. Al mismo tiempo, son indispensables nuevos esfuerzos para resolver los problemas por medio de negociaciones.

54. La declaración unilateral de independencia está reñida directamente con todas las resoluciones de la Asamblea General sobre la materia, desde la resolución 3212 (XXIX) que se aprobó por unanimidad en el vigésimo noveno período de sesiones, hasta la más reciente, 37/253, aprobada en mayo pasado durante la reanudación del trigésimo séptimo período de sesiones y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

55. Esa declaración se formuló en momentos en que el Secretario General, en cumplimiento de la resolución 37/253, estaba realizando personalmente un esfuerzo valiosísimo por iniciar un diálogo y hallar una solución por medio de negociaciones entre las dos comunidades chipriotas. Este hecho causa perjuicio a la eficacia y al papel de las Naciones Unidas, así como a la capacidad de la Organización de actuar en ésta y en similares situaciones.

56. Legalizar la pretendida partición de la República de Chipre llevaría a un nuevo aumento de la inestabilidad y a más amenazas a la paz en la región. A nuestro juicio, este acto unilateral debe ser condenado. No tiene validez legal y el Consejo de Seguridad debe pedir a sus autores y partidarios que lo anulen. Creemos que el reconocimiento de este acto unilateral por otros países pondría en

grave peligro las posibilidades de una solución negociada de la cuestión de Chipre y conduciría a un nuevo deterioro.

57. La solución del problema de Chipre se puede basar solamente en la retirada de las tropas extranjeras y en la cesación de la ocupación y de la injerencia extranjera. Los acuerdos de alto nivel de 1977 y 1979 son la base para la solución de las cuestiones pendientes entre las dos comunidades chipriotas.

58. Consideramos que es esencial crear condiciones para una solución pacífica mutuamente aceptable, por medio de negociaciones entre las dos comunidades chipriotas, en un pie de igualdad, y sobre la base de las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General, así como de los principios de la política de no alineación. Todo lo ocurrido desde 1974 no disminuye la validez y el realismo de esta posición. Es necesario para mantener la soberanía, independencia, integridad territorial, unidad y no alineación de la República de Chipre.

59. Por último, esperamos que el Consejo de Seguridad adopte medidas rápidas y adecuadas para lograr este objetivo y que el Secretario General obtenga el renovado apoyo de todas las partes interesadas en su labor constructiva en busca de una solución negociada.

60. Sr. van der STOEL (Países Bajos) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, en primer término deseo felicitarlo por haber asumido usted la Presidencia del Consejo durante el mes de noviembre. Por su prudencia y aptitud de diplomático está altamente calificado para dirigir nuestros debates. Igualmente, deseo aprovechar esta oportunidad para expresar el profundo aprecio de mi delegación por la forma como presidió el Consejo el representante de Jordania, Sr. Salah, durante el mes de octubre.

61. El Gobierno de los Países Bajos deplora profundamente la declaración unilateral de la comunidad turcochipriota del 15 de noviembre, cuyo pretendido propósito es establecer una República Turca de Chipre Septentrional como Estado independiente. Rechazamos esa decisión, que desconoce claramente sucesivas resoluciones de las Naciones Unidas, en especial la resolución 367 (1975) del Consejo de Seguridad, que fue aprobada por unanimidad y que lamentaba la decisión unilateral del 13 de febrero de 1975 según la cual parte de la República de Chipre se convertiría en un “Estado Turco Federado”. Al mismo tiempo, el Consejo exhortó a todos los Estados a que respetaran la soberanía, la independencia, la integridad territorial y la no alineación de la República de Chipre, y pidió urgentemente a todos los Estados, así como a las partes interesadas, a que se abstuvieran de realizar cualquier acto que pusiera en peligro la soberanía, la independencia, la integridad territorial y la no alineación y de cualquier intento de partición de la isla, o su unificación con cualquier otro país.

62. Lo menos que podemos hacer en las circunstancias actuales es reafirmar nuestros principios y compromisos anteriores, pidiendo que se retire la declaración antes mencionada, que es legalmente nula. Todos los Estados deben respetar la soberanía, independencia, integridad

territorial y unidad de la República de Chipre y abstenerse de reconocer a la llamada República Turca de Chipre Septentrional. Al respecto, la posición de los Países Bajos sigue siendo clara: la proclamación unilateral de una República Turca de Chipre Septentrional no habrá de afectar el exclusivo reconocimiento de los Países Bajos de la República de Chipre. Reiteramos nuestro apoyo incondicional a la independencia, soberanía, integridad territorial y unidad de la República y continuamos considerando al gobierno del Presidente Kyprianou como el único y legítimo gobierno.

63. Siempre hemos considerado que las negociaciones directas entre las partes interesadas son el único camino viable para llegar a un arreglo pacífico que resulte aceptable a ambas partes en el conflicto. Es por eso que siempre apoyamos con firmeza las conversaciones intercomunales entre los grecochipriotas y los turcochipriotas dentro del marco de la misión de buenos oficios que el Consejo de Seguridad confió al Secretario General y sobre la base de los acuerdos de alto nivel del 12 de febrero de 1977 y 19 de mayo de 1979.

64. La medida más reciente de las autoridades turcochipriotas sólo puede complicar la ya difícil tarea de alcanzar un arreglo en Chipre que resulte aceptable para los pueblos de ambas comunidades. Nos percatamos asimismo de que esto sólo puede tener repercusiones negativas para las conversaciones intercomunales. En su declaración del 15 de noviembre, el Secretario General manifestó su profundo desaliento y preocupación ante esta medida, que ha de afectar adversamente la situación de Chipre, dificultando su misión de buenos oficios. Su Representante Especial, el Sr. Gobbi, acaba de regresar a Chipre para presentar las últimas propuestas del Secretario General en preparación de una nueva reunión de alto nivel entre los dirigentes de ambas comunidades.

65. A pesar del actual revés, seguimos creyendo que no hay otra opción que la negociación y el diálogo pacífico. Por lo tanto, exhortamos a ambas comunidades a que cooperen plenamente con el Secretario General en su misión de buenos oficios para lograr que se realicen cuanto antes progresos en pro de un arreglo justo y duradero en Chipre. También exhortamos a todas las partes a que colaboren en la creación de condiciones favorables que conduzcan a este arreglo justo y duradero, y se abstengan de toda actitud que pueda exacerbar la situación.

66. En las actuales circunstancias en que nuevamente ha vuelto la tensión política a Chipre, la presencia de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP) nos da cierta medida de seguridad de que no se permitirá que los últimos acontecimientos conduzcan a actos que solamente pueden agravar la tensión entre las dos comunidades. Aunque fuera por esta razón solamente, la comunidad internacional debería reafirmar su continuo apoyo a la UNFICYP.

67. Sin embargo, la presencia de la Fuerza jamás debe utilizarse como un pretexto para no examinar las cuestiones de fondo en Chipre. Su existencia durante ya más de 19 años es prueba sobrada de que es más urgente que nunca solucionar el problema. Los acontecimientos re-

cientes ponen de relieve la necesidad de encarar los problemas con toda urgencia, antes de que sea demasiado tarde. Uno de ellos es la continua presencia de fuerzas armadas extranjeras en el territorio de la República de Chipre. Instamos a todas las partes a que faciliten el pronto retiro de todas las fuerzas armadas extranjeras de la República, en circunstancias que no pongan en peligro la seguridad de ninguna de las dos comunidades.

68. En vista de las estrechas relaciones que mantiene mi país con Chipre y su pueblo, que tantos padecimientos ha sufrido, continuaremos nuestros esfuerzos para convencer a nuestros amigos de que es posible una solución justa y pacífica para el problema de Chipre. Después de los recientes acontecimientos, hará falta mucha imaginación y valor para establecer la confianza mutua necesaria, sin la cual será imposible llegar a un arreglo global. Esperamos sinceramente que todos los dirigentes involucrados den muestras de cordura política en ese sentido.

69. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El último orador es el representante de Chipre, quien ha pedido la palabra, en ejercicio de su derecho de contestar.

70. Sr. MOUSHOUTAS (Chipre) (*interpretación del inglés*): Hemos escuchado tergiversaciones, patrañas y aseveraciones infundadas en las declaraciones del representante de Turquía y del Sr. Denktaş, lo que me obliga a valerme del derecho a contestar para dejar las cosas en claro.

71. Para comenzar, permítaseme recordar al representante de Turquía que la cuestión de Chipre no es ni una diferencia intercomunal, ni una controversia constitucional, ni una distorsionada regurgitación de lo que pasó hace 11 ó 20 años.

El problema a consideración del Consejo es la intensificación de la agresión de Turquía contra la República de Chipre y la pretendida creación de un Estado independiente en la parte del territorio de Chipre que aún se encuentra ocupada por fuerzas extranjeras, lo que constituye en los hechos un acto de agresión. El problema que se plantea sigue siendo el de una invasión, ocupación y violación en masa de los derechos humanos y las libertades fundamentales de nuestro pueblo, y el descarado incumplimiento por parte de Turquía de las resoluciones obligatorias del Consejo de Seguridad que exigen que retire de Chipre sus tropas de ocupación, el retorno de 200.000 refugiados a sus hogares y tierras y la restitución de los derechos humanos en la isla.

72. Este es el meollo del problema de Chipre, y el representante de Turquía tiene la obligación de responder a estas acusaciones de haber violado la ley. El dedo acusador de la comunidad mundial apunta directamente a Turquía por violar la Carta de las Naciones Unidas y no cumplir las solemnes obligaciones asumidas de respetar y cumplir las resoluciones del Consejo de Seguridad.

73. El representante de Turquía debe responder a estas cuestiones candentes y a la condena mundial del intento secesionista de su Gobierno porque el acto de secesión que examina hoy el Consejo no se habría podido llevar a

cabos sin la connivencia, la aprobación, el apoyo, el aliento y la abierta protección y guía de Turquía.

74. El argumento para la declaración unilateral de la independencia fue concebido, elaborado y dirigido por el Gobierno turco. Fue Turquía la que movió los hilos. El Sr. Denktas actuó donosamente, como siempre, con absoluta obediencia a los dictados de sus amos.

75. Sería absurdo mantener que Turquía no alentó la secesión; constituiría un insulto para la inteligencia de los miembros de este alto órgano. Turquía tiene un control militar absoluto en la región en razón de la presencia de 35.000 soldados turcos, 50.000 colonos turcos y un régimen títere, impuesto al pueblo chipriota que actualmente habita en las zonas ocupadas.

76. En muchas oportunidades antes de cometer estos actos ilegales, Turquía apoyó reiteradamente, mediante declaraciones oficiales, la falacia de la tesis del Sr. Denktas respecto al supuesto derecho a la libre determinación por separado de la comunidad turcochipriota. Tales manifestaciones son múltiples y no me propongo abusar de la paciencia de ustedes citando todas. Baste con señalar que la más reciente fue hecha en este país por el Sr. Caglayangil el mes pasado.

77. La medida tomada por Turquía es contraria a la Carta, al derecho internacional y a las resoluciones de las Naciones Unidas; es una afrenta a este órgano, que se ocupa del problema de Chipre y al Secretario General, quien, de acuerdo con la resolución 37/253 de la Asamblea General de mayo de 1983, participa personalmente en la búsqueda de una solución justa y duradera para el problema de Chipre.

78. Desde luego, estos actos socavan las conversaciones y los esfuerzos del Secretario General en pro de una posible reunión a alto nivel entre el Presidente Kyprianou y el Sr. Denktas, reunión que ahora se ha revelado fue requerida hipócritamente por el propio Sr. Denktas. Mientras el Secretario General sondeaba a las partes para ver la posibilidad de convocar tal reunión, el Sr. Denktas, a la manera de Ian Smith, procedió con su declaración del 15 de noviembre, cuya ilegalidad es evidente. La pretendida República Turca de Chipre Septentrional es una entidad falsa e ilegal instaurada por el Gobierno turco en la zona ocupada. Legalmente, carece de territorio, excepción hecha de la zona controlada por las fuerzas turcas de ocupación, que han puesto en práctica el genocidio contra toda la población grecochipriota en la zona e implantado colonos turcos continentales en los hogares y tierras de los expulsados.

79. Siendo estos los hechos, pregunto al representante de Turquía: ¿Qué país que se respete puede reconocer tal entidad ilegal? ¿Acaso puede negar que la entidad espúrea que su Gobierno promueve es hija de la agresión y la usurpación de los bienes de los grecochipriotas? Deseáramos una respuesta clara a estas acusaciones.

80. Pero, en vez de responder a estas acusaciones por los actos ilegales cometidos, con justicia condenados universalmente, el representante de Turquía y el Sr. Denktas

volvieron a recitar su mito favorito acerca de la expulsión y la no participación de los turcochipriotas en el Gobierno, la existencia de "dos pueblos" en Chipre y la "ilegalidad" de mi Gobierno y ofrecieron magnánimemente recetas con sustancias que llevan por etiqueta el nombre de "Ian Smith", "doctrina de *apartheid*" y "bantustanización".

81. Tenga la seguridad el atribulado representante de Turquía que nosotros y el resto del mundo no tenemos dudas acerca de la legalidad de nuestro Gobierno. El reconocimiento de su país, Señor Presidente, y el de otros 156 Estados Miembros y de todas las organizaciones internacionales, incluyendo las Naciones Unidas y sobre todo la firme base jurídica sobre la que se afirma el reconocimiento de mi Gobierno, constituyen una silenciosa respuesta al falaz argumento de Turquía e ilustran el aislamiento de ese país en la comunidad internacional. Permítaseme, sin embargo, señalar que quizás sea éste el único caso en la historia de las Naciones Unidas en que el agresor, habiendo asestado un golpe militar inhumano a la víctima, tras quemar a su pueblo y a sus bosques con bombas de *napalm*, acude al Consejo de Seguridad, al que se confía el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, para sostener que su víctima no existe.

82. Pero el representante de Turquía basa igualmente su afirmación de que no existe el Gobierno de Chipre en la Declaración de Ginebra de julio de 1974 [véase S/11398], la cual hace referencia a la existencia en Chipre de dos administraciones autónomas de las dos comunidades. Pero la existencia de dos comunidades y dos administraciones no excluye la existencia del Gobierno de Chipre, ni a la sazón ni posteriormente y, desde luego, la legalidad de la existencia del Gobierno de Chipre ha sido constante y exclusivamente reconocida por una pléyade de resoluciones de las Naciones Unidas en todos los foros internacionales, por todas las organizaciones internacionales y por todos los Estados, con la única excepción, claro está, de Turquía.

83. El representante de Turquía adujo la supuesta expulsión de la comunidad turcochipriota del Gobierno de la República en 1963. Sin embargo, no mencionó ninguna ley, decreto o disposición que prohíba a los ministros o a los miembros del Parlamento turcochipriotas ejercer sus funciones. La razón es obvia: no existe ninguna. Es más, esta afirmación es falsa porque las actas de las reuniones del Consejo de Ministros fueron enviadas a éstos mucho después de que se hubieran retirado, poniendo así en evidencia el deseo del Gobierno de Chipre de que regresaran a sus puestos. La retirada de los ministros turcochipriotas del Gobierno fue parte de un programa bien planeado por Ankara, cuyo objeto era obligar a los turcochipriotas a no tener tratos con sus ciudadanos, con objeto de que tuviera éxito la política secesionista de Turquía en Chipre. Esto es corroborado por una serie de informes del Secretario General al Consejo de Seguridad. Baste hacer referencia al informe del sagaz y desaparecido U Thant, contenido en el párrafo 106 del documento S/6426, del 10 de junio de 1965.

"Los dirigentes chipriotas turcos han adoptado una actitud rígida contra toda medida que pudiera llevar a

que los miembros de las dos comunidades vivan y trabajen juntos, o que pudiera colocar a los chipriotas turcos en una situación en que se vieran obligados a reconocer la autoridad de los representantes del Gobierno. Más aún, como los dirigentes chipriotas turcos se han fijado como objetivo político la separación física y geográfica de las comunidades, no es probable que estimulen a los chipriotas turcos a realizar actos que puedan ser interpretados como pruebas de que otra política es conveniente. La consecuencia ha sido una política al parecer deliberada de aislamiento propio de los chipriotas turcos. . . . las estrecheces sufridas por los habitantes chipriotas turcos son resultado directo de esa política de propio aislamiento, impuesta a la fuerza por los dirigentes a la masa de la población”.

Señalo esto especialmente a la amable atención del representante del Pakistán.

84. La separación, la segregación y la división siempre han sido y siguen siendo la política de Turquía en Chipre. Turquía no lo niega; en cambio, ofrece un argumento insostenible y ridículo: que la separación es necesaria para la seguridad de la comunidad turcochipriota. He ahí una isla de 650.000 habitantes, el 80% de los cuales son grecochipriotas y el 18% turcochipriotas, y un 2% de otros grupos étnicos. Una fuerza de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz y una propuesta del Presidente de la República, Sr. Spyros Kyprianou, de desmilitarización total e instalación de una fuerza policial mixta compuesta de grecochipriotas y turcochipriotas.

85. Y he aquí a Turquía sosteniendo aún que la separación es necesaria para la seguridad de la comunidad turcochipriota. Cabe preguntarse: ¿Y qué hay de la seguridad del 82% de la población? ¿Espera Turquía que esa población se sienta segura cuando se encuentra en la isla un ejército bien equipado de 35.000 efectivos turcos? ¿Si Turquía se pone a hablar de la seguridad de los turcochipriotas, qué hay de la seguridad de los demás habitantes, que se ven constantemente amenazados por las fuerzas de ocupación turcas? Me parece que esta es otra pregunta que podría razonablemente dirigirse al representante de Turquía.

86. La doctrina turca de neo-apartheid y bantustanización de Chipre va más allá. Exige la separación material de ambas comunidades, como lo demuestra la pretendida declaración unilateral de independencia. Si por amor al debate fuéramos a suponer que hay más de un pueblo de

Chipre —cosa que no es cierta—, ¿cuál es la justificación moral y jurídica para mantenerlos separados? Yo sostengo que ninguna, salvo una actitud desacreditada y anacrónica impuesta por Turquía por consideraciones políticas y que apuntan contra la unidad del pueblo y del país.

87. En cuanto al principio de igualdad, del que tanto abusaron los representantes de Turquía, les digo que todos los chipriotas, independientemente de la raza, el color, el credo o los antecedentes étnicos, son iguales, dotados de derechos fundamentales de los cuales el Estado no puede privarlos. Tenemos una forma de gobierno democrática y creemos en la igualdad ante la ley y la practica-mos, respetamos la igualdad de oportunidades y esperamos de nuestros ciudadanos obligaciones iguales.

88. Sin embargo, no podemos aceptar, la igualdad numérica según esa peregrina e injusta teoría turca de acuerdo con la cual el 18% equivale al 82%. Esta distorsión del principio de la igualdad contraviene los preceptos de la democracia y asfixia el proceso democrático.

89. Turquía indagó dónde estaban los miembros turcochipriotas de nuestra delegación. Le respondo que, con profundo pesar, debido a la política separatista y particionista de Turquía y sus agentes en las zonas ocupadas de Chipre, los turcochipriotas miembros de esta delegación se vieron obligados a retirarse a raíz de las intimidaciones a que los había sometido la misma persona que hizo la pregunta ayer. Pero tenemos buenos recuerdos de las relaciones estrechas y amistosas que existían entre nosotros al servicio de nuestro país común. El pueblo de Chipre aspira a que vuelvan esos días y esperamos también que llegue el momento en que desaparezcan las alambradas de púa, las líneas divisorias y las fuerzas extranjeras que ocupan a nuestro país y dividen a nuestro pueblo.

90. Esperamos que llegue el día —y vamos a luchar porque llegue— en que la paz, la justicia, la libertad y la fraternidad se restauren en Chipre.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.

NOTA

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 382, No. 5475.